del depósito en garantía y del depósito del saldo de precio, acreditar el pago de la comisión fijada al martillero, sus aportes; también acreditar el pago de tasas, contribuciones e impuestos, actualizados los importes a la fecha del efectivo pago, teniendo el interesado la carga de indagar y confrontar éstas últimas por ser cargas que ha de asumir, y presentar demás instrumentos que permitan su individualización como adjudicatario. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes (si no lo hubiere hecho con anterioridad). Permite compra en comisión, deben encontrarse comitente y comisionista inscriptos en el Registro de Subastas con la antelación señalada. No Permite cesión del acta de adjudicación. Saldo de precio: Quien resulte adquirente deberá depositar en la cuenta judicial detallada supra el saldo del precio dentro del quinto día hábil de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso; conjuntamente con la comisión martillero, la cual no forma parte del precio y se fija en el 5 % con más el 10 % de aportes previsionales, todo ello a cargo del comprador. Y deberá asimismo constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento del art. 133 CPCC. Cédula catastral: a confeccionar por quien resulte adjudicatario para la inscripción de la subasta. Sellado del boleto: íntegramente a cargo del comprador. Posesión: deberá concretarse dentro de los 30 días de suscripta el acta de adjudicación. Protocolización de las actuaciones: el adquirente podrá optar por la misma, por escribano que designe y a su entero y exclusivo costo. Deudas del inmueble al 07 de septiembre de 2026: ARBA $5.385.242,00 más dos títulos ejecutivos de $326.510,30 y de $260.487.70, respectivamente, más costos procesales. Deuda municipal de Servicios Sanitarios $6.100.485,74 y de tasa Retributiva de Servicios de $6.158.483,48, que se encuentran judicializadas y deberán adicionarse costos procesales; todo ello deberá ser actualizado a la fecha de su pago y será a cargo del adquirente. La reglamentación de la Subasta Electrónica se encuentra publicada (Ac. 3604/12 SCBA) en la página de la SCBA (www.scba.gov.ar.). Martillero interviniente: Juan Alberto Ilarraz, celular: 2284525116, domicilio electrónico 20295338440@cma.notificaciones. Tandil, noviembre de 2026. Perez Rolie Sandra Gabriela, Auxiliar Letrado.

nov. 16 v. nov. 20

CÍRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA C/BARRIOS AZCONA, MARCOS JOSÉ MANUEL S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 2 Depto. Jud. T. Lauquen hace saber que el Mart. Carlos Prono (tel. 2392-623854, rematestl@outlook.com), en autos "Círculo de Inversores Sociedad Anónima Unipersonal de Ahorro Para c/Barrios Azcona, Marcos José Manuel s/Ejecución Prendaria", Expte. TL-3286-2025, subastará electrónicamente de contado, al mejor postor el 100 % del automóvil marca Citröen, tipo sedan cuatro puertas, modelo C Elysèe VTI 115 Live, Año 2017, Dominio: AC-042-KF, motor marca Citroen N° 10FC1A0098501, chasis marca Citroen N° VF7DDNFP6JJ515594. Estado gral bueno, abollones en puerta delantera izq., rayones en lateral derecho y golpe menor en puerta de baúl, detalles menores golpes tipo granizo en techo y baúl. Tiene rueda de auxilio, llave de ruedas, criquet, llaves originales y duplicado, título de propiedad y tarjeta de identificación. Cuenta kms en tablero indica 122.003 kms. Base $13.000.000. Dep. en Gtía.: $ 650.000. El mismo deberá realizarse en la cta del Bco. Pcia. de Bs. As. Suc. T. Lauquen N° 6704-5179051, CBU N° 0140356327670451790510, CUIT Poder Judicial: 30707216650. IVA s/el valor a/c del comprador, no formando parte del precio. La subasta COMENZARÁ EL 22/02/2027 A LAS 12 HS. Y FINALIZARÁ EL 05/03//2027 A LAS 12 HS. Exh.: 12/02/2027 de 10 a 12 hs. en Oro N° 416 de T. Lauquen. Acreditación postores hasta el 17/02/2027 a las 12 hs. Honorarios 10 % más IVA a/c comprador más el 10 % de ap. prev. Audiencia de Adjudicación: 09/03/2027 a las 13 hs. en forma telemática. Impuestos de sellos a/c comprador. Deudas por tributos al 29/06/2026 $905.384,30. El comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. Se habilita compra en comisión. No se admite la cesión del derecho del postor ganador. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o su transferencia dominial. Informes: Al Juzg. al mail juzciv2-tl@jusbuenosaires.gov.ar, tel. 2392-669240 o al martillero, en el portal de subastas en https://subastas.scba.gov.ar o bien al expte. a través de la MEV en https://mev.scba.gov.ar. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx), con el ingreo del códig, verificador que también se detalla. Trenque Lauquen, noviembre de 2026. Planiscig María Angélica, Secretario.

nov. 17 v. nov. 18

CÍRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/DE LA RÚA CAMILA Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de Avellaneda-Lanús a cargo del Dr. Pablo Alberto Cascardo, Secretaría Única, sito en Avda. Mitre N° 2609, segundo piso, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Círculo de Inversores SA Unipersonal de Ahorro para Fines Deter c/De La Rúa Camila y Otro/a s/Ejecución prendaria" (Expte. N° 220-2025), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca: Peugeot, Modelo: 208 Like 1.2L, Tipo: sedan 5 puertas, Motor: Peugeot N° 10XVDC0005834 Chasis: Peugeot N° 8ADUPHMJANG541460, de color blanco, Modelo año: 2022, Fabricación año: 2021, Dominio: AF134AO, comenzando la puja EL DÍA 9/12/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL DÍA 22/12/2026 A LAS 11 HS. Exhibición: 26/11/2026 de 10 a 14 hs. en el depósito sito en la calle Homero n° 1331 de la CABA y en forma virtual: https://www.youtube.com/watch?v=P6E85rz-yt4 BASE: $9.523.350 Depósito de garantía: $476.167,50. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más la alícuota del IVA. Se permite la compra en comisión. Se deja constancia que no se admite la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Avellaneda-Lanús, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Fecha límite de acreditación de postores: 2/12/2026 11 hs. Determinado el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en

la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal Avellaneda Cuenta N° 5487264 CBU N° 0140035927506354872643 CUIT N° 30-70721665-0 Audiencia de adjudicación: 11/2/2027 a las 11 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al IVA, del depósito de garantía y del saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 3/11/2026: Patentes ARBA: No registra. Infracciones PBA: No registra. Infracciones CABA: $703.848. En cuanto al régimen aplicable a las deudas que pudiere registrar el automotor objeto de autos, corresponde distinguir aquellas obligaciones que gravan el bien en razón de su titularidad, de aquellas que encuentran su causa en conductas personales atribuibles a sujetos determinados. Así, mientras las deudas por patentes constituyen acreencias vinculadas al dominio del rodado y deberán ser afrontadas con el producido de la subasta en la medida de las posibilidades del saldo obtenido, las multas por infracciones de tránsito revisten carácter esencialmente personal, por derivar de conductas infraccionales y negligentes imputables a quien las hubiere cometido. En consecuencia, establécese que el futuro adquirente recibirá el automotor libre de las deudas existentes en concepto de multas o infracciones de tránsito hasta la fecha de toma de posesión del rodado, las cuales no podrán serle exigidas ni serán afrontadas con el producido del remate, sin perjuicio de los derechos que pudieren corresponder a los organismos competentes respecto de los sujetos responsables de su generación. A tales fines, oportunamente líbrense los oficios pertinentes a los organismos administrativos competentes y demás entes que registren las referidas infracciones, haciéndoles saber lo aquí resuelto, a efectos de que procedan a tomar razón de la inoponibilidad de dichas sanciones respecto del adquirente en subasta judicial. Ello sin perjuicio de que, de existir remanente en favor del ejecutado, una vez atendidos los créditos con privilegio y los gastos del proceso, las deudas derivadas de multas e infracciones de tránsito podrán satisfacerse de dicho excedente. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web http://subastas.scba.gov.ar o a través del expediente. Cuit de la ejecutada: 23-39907637-4. Avellaneda, noviembre de 2026.
Leonardo de Pascual, Auxiliar Letrado.

nov. 18 v. nov. 19

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Maria Soledad Cline, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, en los autos caratulados: "Marin Nicolas Angel c/Ulivares y Alderete Josefa y Otros s/PrescripciÓn Adquisitiva Larga LP-36908-2016", que tramitan por ante este Juzgado cita y emplaza a los herederos de ULIVARES CLOTILDE MARIA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, sito en calle 407 s/n entre calle 139 y 141de Arturo Segui- La Plata, Nomenclatura catastral: Circ. VI, Par. 303-d, con Partida Inmobiliaria Nº 055-195.610, Matrícula Nº 79.810 para que en término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este proceso. La Plata, octubre de 202026.

nov. 5 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. Nº JU-9090-2026, caratulado "Bogarin Pablo Gabriel s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 03 de septiembre de 2026 se ha decretado la quiebra de la siguiente persona física: Sr. PABLO GABRIEL BOGARIN, DNI 38.534.120, con domicilio real en calle Dr. Argerich nro. 1007 de la localidad de Los Toldos, partido de Gral. Viamonte. (B), ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Pedro Eugenio Ornat con domicilio constituido en calle XX de Septiembre Nº 68 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 19 de noviembre de 2026 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días de lunes a viernes en horario de 09 a 14 hs. Se fija la fecha del día 04 de diciembre de 2026 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 04 de febrero de 2027 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 22 de marzo de 2027 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Democracia" de la ciudad de Junín (B) por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24522.- Se autoriza el uso de las herramientas tecnológicas para la realización a distancia de actos procesales que de otra forma pudieran verse impedidos, ello con el objeto de evitar el traslado de personas, se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como contadoresasociadostl@gmail.com al cual podrán los pretensos acreedores que eventualmente no residan en la localidad de Junín, enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuantes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informan los datos bancarios de la Sindicatura, Nº 500523/2, CBU 1910186855018650052328, Alias chita.llave.tango del Banco Credicoop, Sucursal Trenque Lauquen, Titular Matteazzi Alejandro Antonio, CUIT 20-13974302-5, a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (Arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el Art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en la plataforma digital: https://drive.google.com/drive/folders/1d1Ad-cSkeo-To8w9UTXtA13OLHoLH3b5?usp=drive_link.- haciendo saber el link de acceso a los acreedores. El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Junín (B), 20 de octubre de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el Art. 89 de la Ley 24.522. Junín (B), 20 de octubre de 2026.

nov. 12 v. nov. 18